

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Purificación Tolima, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Rad.: 2021-00067-00 (6523)  
De : ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION  
DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO SALDAÑA "USOSALDAÑA"  
Vs.: FELIX ANTENOR GONZALEZ CORTES

En atención a la solicitud de declaratoria de ilegalidad del auto proferido el pasado 10 de junio de los cursantes, el Despacho le recuerda al apoderado de la parte ejecutante que este auto quedo debidamente ejecutoriado el 17 de junio de 2021 a las cinco de la tarde, por lo que su petición es extemporánea.

De otra parte, para su conocimiento, se informa al togado que para este Despacho no es desconocido que las facturas a que hace referencia prestan merito ejecutivo, pero muy diferente es que a la demanda no se adjuntó factura (o facturas) alguna como titulo valor para poder librar mandamiento pago conforme lo dispone el art. 422 y s.s. del C.G.P., por lo que se procedió a negar el respectivo mandamiento de pago.

Así las cosas, el Despacho niega la solicitud de ilegalidad del auto proferido el pasado 10 de junio del presente año, por extemporánea.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,



**GABRIELA ARAGON BARRETO**